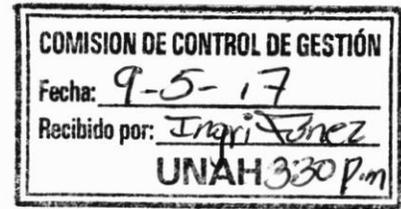




UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 Ext. 110231
Año Académico "Alba Alonso de Quesada"



RU-NO.344-2017
09 de mayo de 2017

Máster

CINTIA LILIANA SALGADO GOMEZ

Coordinadora Comisión de Control de Gestión (CCG)

Su Oficina.-

Estimada MSc. Salgado:

Con el propósito de dar respuesta al contenido de su **OFICIO No.CCG-264-2017** de fecha 26 de abril del 2017, esta Rectoría adjunto le remite la documentación siguiente:

- **CONTRATOS** Seguridad, internet, entre otros de los cuales no hubieron.
- **CONVENIOS** Uno (1) Celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y una (1) institución a nivel internacional en el mes de abril de 2017.
- **CIRCULARES** Una emitida en el mes de abril de 2017 firmada por la Rectora Licenciada Julieta Castellanos.
- **ACUERDOS** No se generaron ya que no hubieron sesiones plenarias en este órgano.
- **RESOLUCIONES** Con lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura (SEAPI), están en proceso ya que no están finalizadas las del mes de abril de 2017, las de la oficina de la Secretaría Ejecutiva de Administración Financiera (SEAF), se detallan a continuación.

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
01	05/Abril/2017	RU-No. 16/04-2017	LPN-24-2016 "Adquisición e instalación de equipo odontológico-sillas dentales para la Facultad de Odontología-UNAH con la empresa Seijiyo Yazawa Iwai, Honduras, S.A.
02	05/Abril/2017	RU-No. 18/05-2017	LP-05-2017 "Adquisición e instalación de Sistema de Seguridad con cámaras IP, para el CAC de la UNAH en la ciudad de Comayagüela.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/lam

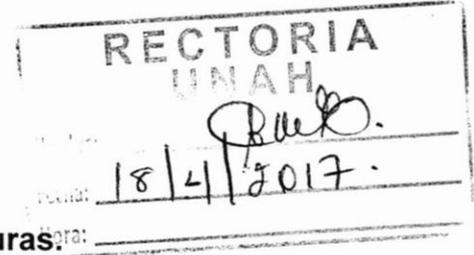


"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017

INRLGII/DA/213/2017

LIC. JULIETA CASTELLANOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS.
Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras.



Distinguida Lic. Julieta Castellanos:

Adjunto dos ejemplares del Convenio General de Colaboración, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y este Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, con la atenta solicitud de que una vez signado tenga la gentileza de remitir un original a este Instituto.

Agradezco su atención y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maricela Verdejo Silva
MARICELA VERDEJO SILVA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MVS/ALM



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ CLEMENTE IBARRA PONCE DE LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNAH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LIC. JULIETA CASTELLANOS; CONFORME A LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANTECEDENTES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 16 de diciembre de 2013 "EL INR" y "LA UNAH" celebraron una Carta de Intención, cuyo objetivo consistió en establecer entre "LAS PARTES" las bases y líneas de acción para elaborar y suscribir en su oportunidad un Convenio General de Colaboración para el desarrollo conjunto de actividades tendientes a fortalecer los valores éticos y científicos dentro de la comunidad universitaria de "LA UNAH", específicamente en la Facultad de Ciencias Médicas, concretamente en su Departamento de Medicina de Rehabilitación, para apoyar el Postgrado de Medicina de Rehabilitación, la Carrera Técnico Universitario de Terapia Funcional, la Unidad Universitaria de Medicina Física y Rehabilitación y el Proyecto de la Carrera de Licenciatura de Trastornos de la Comunicación; cuya vigencia empezó a surtir efectos a partir de la fecha de firma y concluirá una vez formalizado el Convenio General de Colaboración de que se trata.

JURÍDICO
 REVISADO


Atendiendo al antecedente anteriormente expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Convenio General de Colaboración, al tenor de las siguientes CLAUSULAS y:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INR":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados

1




- f) Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada.

I.5. Que la clave de R.F.C. del Instituto Nacional de Rehabilitación es la **INR0506235L1**; y

I.6. Que para efectos del presente Convenio General señala como domicilio legal el ubicado en Calzada México Xochimilco, No. 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C.P. 14389, México, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UNAH":

II.1. Que es una Universidad Pública y Autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y sus reglamentos.

II.2. Que de acuerdo al artículo 5 de la Ley Orgánica son objetivos prioritarios para la UNAH los siguientes:

- a) Organizar, dirigir y desarrollar con carácter exclusivo la educación superior y profesional de Honduras;
- b) Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes;
- c) Generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales y sus soluciones; y
- d) Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

II.3. Que la representación legal de esta institución recae en su Rectora Julieta Castellanos, la cual está plenamente facultada para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la UNAH, así como a su Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH.





TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, "**LAS PARTES**" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento jurídico, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, mismos que serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a "**LAS PARTES**".

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "**LAS PARTES**" integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios Específicos de Colaboración, evaluando sus resultados;
- c) Resolver las controversias e interpretaciones que se deriven del presente instrumento;
y
- d) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".



QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"**LAS PARTES**" convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y la difusión de las actividades objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en Honduras.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio General de Colaboración, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones, obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes a través de la Comisión Técnica a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio General de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR "EL INR"

POR "LA UNAH"




DR. JOSÉ CLEMENTE IBARRA PONCE
DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL


LIC. JULIETA CASTELLANOS
RECTORA

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración, en el desarrollo de las actividades propias de cada una de las partes, así como en:

- a) La elaboración y desarrollo de programas específicos sobre planes de intercambio, de investigación especializada y de docencia.
- b) La organización y participación conjunta en congresos, seminarios simposios, foros, comisiones y reuniones en general.
- c) La organización y participación en cursos de especialización.
- d) El intercambio permanente de información, especialmente en el campo de sus publicaciones.
- e) La realización de ediciones o publicaciones conjuntas.
- f) El intercambio de personas en los niveles de expertos, investigadores, docentes y becarios, para el desarrollo de programas.

Segunda.- Proyectos

Los proyectos que se lleven al cabo dentro del objeto del presente convenio, serán formalizados a través de convenios específicos de colaboración, en los que deberá precisarse lo relacionado con: tipo y alcance del proyecto; contribución y participación de ambas partes; gastos, presupuesto y programa de actividades; confidencialidad, patente y derechos de autor; y todos aquellos datos que permitan conocer en forma detallada el origen y aplicación de los recursos y beneficios.

Estos anexos de ejecución no podrán oponerse a lo establecido en el presente convenio en ninguna de sus cláusulas, debiendo observarse el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que competan a cada una de las partes.

La "UAC" y "UNAH" acordarán con base en el conocimiento mutuo, organizar el desarrollo de proyectos de interés común, capitalizando las ventajas de cada uno, complementando y potenciando la acción conjunta y promoviendo su difusión de manera que se refleje la acción de las partes.



Oficina de la
Abogada General
REVISADO



Tercera.- Comisión Técnica

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los programas de trabajo emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados;
- d) Elaborar los informes técnicos correspondientes a las actividades desarrolladas, y
- e) Las demás que señalen las partes.

Cuarta.- Enlaces de los Programas, Actividades

Para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades derivados del presente instrumento se designan como enlaces responsables a:

Por parte de “UNAH” a la Lic. Jean O’Dell Rivera Bernard, Directora del Centro Universitario del Litoral Atlántico con el equipo técnico que ella designe.

Por parte de la “UAC” al M. en C. Guillermo J. Villalobos Zapata, Director del Instituto EPOMEX.

Quinta.- Las partes acuerdan que cada una será la responsable del personal comisionado o que utilice en la ejecución de los trabajos realizados para el cumplimiento del presente convenio, por lo tanto “UAC” como la “UNAH” se liberan mutuamente desde este momento, de cualquier reclamación que él o sus trabajadores pudiesen hacer de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza; consecuentemente cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se pueda considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

Sexta.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por comunicación escrita o vía correo electrónico a los responsables de la comisión de seguimiento, al menos tres meses antes de su fecha de expiración, considerándose a las prórrogas como parte integrante de este instrumento.




Oficina de la
Abogacía General
REVISADO



Séptima.- Las partes acuerdan que las acciones específicas que se deriven del presente convenio, que contienen compromisos y obligaciones para las mismas, deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por sus representantes y responsables para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Octava.- El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento por mutuo consenso entre las partes previa, debiendo estar ratificado el Nuevo modelo mediante firma legal en la misma forma en la que se firmó el convenio inicial.

Novena.- Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento se realizarán de común acuerdo; asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en los países de origen de ambas partes como en el resto de países, para lo cual las partes celebrarán el convenio específico respectivo.

Décima.- Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, manifestando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio general de colaboración podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo para la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

Décima Primera.- Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza que estén fuera del dominio de sus voluntades, que no pueda preverse y que aun previniéndose no pudiese evitarse.

Décima Segunda.- “UAC” y “UNAH” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, mas en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución la resolverán de común acuerdo y por escrito. En caso de subsistir el desacuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero federal ubicados en la ciudad de México.

Décima Tercera.- Las dos instituciones, dada su propia naturaleza y la de las relaciones que establecen por virtud de este Convenio, cumplirán con sus términos y con los de las actividades que del mismo deriven con la mejor diligencia y buena fe, resolviendo las cuestiones que se planteen con la cordialidad propia de las relaciones académicas y universitarias.



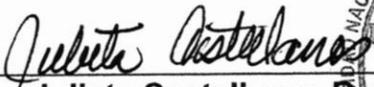
Oficina de la
Abogada General
REVISED



No obstante, las eventuales cuestiones o dudas que pudiesen surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán asumirse y resolverse prioritariamente buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Todo ello, sin perjuicio de lo que en cada caso prevea la correspondiente normativa que sea de naturaleza indisponible para cada institución firmante.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado el día 13 de abril del año dos mil dieciséis, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Por "UNAH"


Dra. Julieta Castellanos Ruiz
Rectora



Por "UAC"

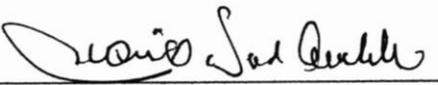

Lae. Gerardo Montero Pérez
Rector



Responsables


Lic. Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones


M. en C. Guillermo J. Villalobos Zapata
Director Instituto EPOMEX


Lic. Jean O'Dell Rivera Bernard
Directora CURLA

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Campeche, representado en este acto por el LAE. Gerardo Montero Pérez en su carácter de Rector y asistido por el M. en C. Guillermo J. Villalobos Zapata en su calidad de Director del Instituto EPOMEX, la (UAC) y por la otra parte la Dra. Julieta Castellanos Ruiz, hondureña, actuando en su condición de Rectora y Representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en adelante, UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C; Honduras, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara la "UNAH"

I.1. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

I.2. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

II. Declara la "UAC"

II.1 Que mediante Decreto No. 3 emitido por el H. XLV Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 31 de Agosto de 1965, fue constituida la Universidad Autónoma del Sudeste, como una Corporación Pública con personalidad jurídica, Gobierno Autónomo y Patrimonio libremente administrado, y que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.



Oficina de la
Abogacía General
EJVP



II.2. Que mediante Decreto No. 4 emitido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del 19 de octubre de 1989, se modificó la denominación, Universidad Autónoma del Sudeste, por el de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE".

II.3. Que en términos de su Ley Orgánica promulgada mediante decreto núm. 143 de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, en sus Artículos 32 y 34 Fracción I, señala que la Representación Legal de la Institución recae en su Rector, el LAE. Gerardo Montero Pérez, cuyo nombramiento consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria con carácter especial y solemne del H. Consejo Universitario, del día trece del mes de octubre del año dos mil quince, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número doscientos cuarenta y ocho (248) de fecha catorce de octubre de dos mil quince, pasada ante la fe de la Licenciada y Notario Público María Mercedes Ruíz Ortigón; confiriéndole amplias y suficientes facultades para suscribir el presente documento.

II.4 Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

II.5 Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

III. Declaran las Partes:

III.1 Que celebran el presente convenio con el interés de unir esfuerzos para fomentar la cooperación entre ambas, a través del intercambio de conocimientos y experiencias.

III.2 Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para suscripción del presente convenio de colaboración

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y condiciones que más adelante se señalan.

III.4 Que no existe impedimento legal alguno para la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:



Oficina de la
Abogada General
REVISED





CIRCULAR NO. 006-2017

La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras comunica a las Autoridades y los empleados universitarios que se procederá al pago de la cantidad pendiente del ajuste salarial por Costo de Vida del año 2015, por los conceptos siguientes:

- a) Valor correspondiente a ocho (8) meses contados de enero a agosto del año 2016
- b) Valores proporcionales del Décimo tercero, Décimo cuarto mes y Bonificación por vacaciones del año 2016.

Los pagos en mención se harán efectivos el día viernes 07 de abril de 2017.

Esta erogación implica un impacto financiero de L. 70.0 MM que obliga a realizar recortes en otras asignaciones del presupuesto, por lo que se instruye a todas las Autoridades Académicas y Administrativas para que limiten sus ejecuciones presupuestarias a lo estrictamente necesario; la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de esta disposición.

Aclaremos que la UNAH no recibe ajustes de Presupuesto proporcionales al costo de vida, por tanto hacer estos ajustes por este concepto es en base a sacrificios académico-científicos. Ajustes futuros contemplarán las prioridades institucionales en su desarrollo académico.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 06 de abril de 2017



Julietta Castellanos
JULIETTA CASTELLANOS RUÍZ
RECTORA

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/nfr



RECTORIA

RESOLUCIÓN RU No.16/04-2017
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

CONSIDERANDO 1: Que en fechas 12 y 13 de enero de 2017 mediante avisos publicados en dos diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 24-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO-SILLAS DENTALES-PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAH”**, habiéndose presentado al acto de apertura las empresas siguientes: **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R. L.** y **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A.**.

CONSIDERANDO 2: Que el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha 31 de marzo de 2017, recibió el documento denominado **“INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 24-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO-SILLAS DENTALES-PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAH”**, de fecha 29 de marzo de 2017, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso. Informe que fue trasladado a esta Rectoría.-

CONSIDERANDO 3: Que en el **INFORME** antes citado, se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 24-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO-SILLAS DENTALES-PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAH”**, a la empresa **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A.**, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,620,000.00)**.-

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 inciso c) y 139 de su Reglamento; Artículos 17 y 19 numerales 1), 15) y Artículo 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado;



RECTORIA

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 24-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO-SILLAS DENTALES-PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAH”, a la empresa SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A., por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,620,000.00), atendiendo la recomendación contenida en el “INFORME” citado y presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente y ventajosa a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).-
2. Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente resolución mediante el oficio respectivo al representante legal de la empresa SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 24-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO-SILLAS DENTALES-PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNAH”.-
3. Comunicar a la otra empresa participante el resultado del proceso de adjudicación.-
4. Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente. –
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los cinco (5) días del mes de abril del dos mil diecisiete (2017).



Julita Castellanos Ruiz
JULITA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

cc. Archivo.-
LAC/



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN RU No.18/05-2017

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)**

CONSIDERANDO 1: Que en fecha 12 de diciembre de 2016, mediante invitación enviada a las empresas SINELECTRIC, S. DE R.L., COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL), SISTELCOM, COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (COMPUSER) y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE VALORES Y PERSONAS, S. DE R.L. se hizo llamado para presentar ofertas el día 30 de Enero de 2017 a la **LICITACIÓN PRIVADA No.05-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, habiéndose presentado al acto de apertura y recepción de ofertas las empresas: SINELECTRIC, S. DE R.L., COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL), SISTELCOM, COMUNICACIONES GLOBALES, COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER) y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE VALORES Y PERSONAS, S. DE R.L. DE C.V..

CONSIDERANDO 2: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha 6 de abril de 2017, recibió el documento denominado **“INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 05-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, de fecha 4 de abril de 2017, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso. Informe que fue trasladado a esta Rectoría. -

CONSIDERANDO 3: Que en el **INFORME** antes citado, la Comisión Evaluadora por mayoría de votos recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PRIVADA No. 05-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL**

La Educación es la Primera Necesidad de la República



RECTORIA

	<ol style="list-style-type: none">2. Soporta formatos de video H.265/H.265 MPEG4 Para 32 canales de video3. Bandeja removible para discos de 2 Terabytes4. Conexión Ethernet. Protocolo TCP/IP, red a internet.5. Grabación por detección de movimiento, horario continuo, por alarma, manual.6. Se administrara remotamente a través de la Red.7. Soporta hasta 32 Canales en Switch PoE8. Puertos USB 2x USB 2.09. Incluye accesorios para montaje en Rack de 19" con Chasis 2U		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH POE: Marca: Cisco <ol style="list-style-type: none">1. 24 puertos 10/100/1000 Ethernet a 370W PoE2. Algoritmo de encriptación SSL, RJ453. Cumplimiento de estándares: IEEE 802.3, IEEE 802.3 11, IEEE 802.3z, IEEE 802.1C, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3af.4. RAM 128MB, OOS scheduling.5. Memoria flash de 64 MB6. Manejo de protocolos remotos: SNMP 3, SNMO 2c, HTTP, HITPS, TFTP, SSH	L.36,413.44	L.36,413.44
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO FIJA: Cámara Mini Domo Fisheye 4MP Marca: Hikvision <ol style="list-style-type: none">1. Domo fijo de red (IP), lente fisheye de 186 grados, a color 1/3" progressive-scan CMOS2. Resolución de 4 MP, 15 fps a 2560 x 1440 pixeles, día/noche	L.11,699.77	L.152,097.02



RECTORIA

	3. Compresión H.264, antivandálico, audio de dos vías 4. Lente fijo de 1.6 mm e-PTZ (ajustable Imagen remotamente) 5. Protección IP66, alimentación 12VDC, POE, 3.84w 6. Incluye soportaría para su fijación e instalación		
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA BULLET FIJA: Marca: Hikvision 1. Bullet fijo de red (IP), 180 grados, a color, CCD 1/2" CMOS 2. Resolución de 4 MP, 20 fps a 2688 x 1520 pixeles, día/noche 3. Compresión H.264, antivandálico, audio de Dos vías 4. Lente fijo de 2.8-12 mm e-PTZ (ajustable imagen remotamente) 5. Protección IP66, alimentación 12VDC, POE, 3.84w 6. Incluye soportaría para su fijación e instalación	L.12,903.34	L.103,226.69
VALOR TOTAL		L.340,635.47	

2. Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente resolución mediante el oficio respectivo al representante legal de la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**, correspondiente a la adjudicación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 05-2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA"**.-

3. Comunicar a las demás empresas participantes el resultado del proceso de adjudicación. -

4. Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Página 5 de 5

del contrato correspondiente. –

5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los ocho (8) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017).


JULIETA CASTELLANOS
RECTORA

cc. Archivo.-
OHI/LAC



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Página 2 de 5

CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”, a la empresa COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL), por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.340,635.47).-

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 literal c) y 139 de su Reglamento; Artículos 17 y 19 numerales 1), 15) y Artículo 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado:

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA No. 05-2016 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”, a la empresa COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL), por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.340,635.47), atendiendo la recomendación contenida en el “INFORME” citado y presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, por ser la empresa que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo al detalle presentado en su oferta y que a continuación se detalla:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR: Grabador IP (NVR) 5MP con 2TB HDD, Marca: Hikvision 1. Gabador de video por red NVR, en tiempo real para vigilancia de 24X365	L.48,898.32	L.48,898.32



Universidad Nacional Autónoma de Honduras



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Oficio RU No.366
08 de mayo de 2017

Licenciado
ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO
Representante Legal
COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.
Su oficina

Estimado Licenciado Carbajal:

Por este medio le comunicamos que de acuerdo al análisis y evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No.05-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, el contrato le fue **ADJUDICADO** a la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**.

En vista de lo anterior y considerando que la empresa que Usted representa no fue adjudicada, puede solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó en el proceso de licitación arriba citada, para tal propósito debe dirigir nota al señor Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Luis Alonzo Cuestas.

Atentamente,



[Handwritten signature]
HELENA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH

c.c. SEAF
Depto. Adquisiciones Mayores,
Archivo.
OH/



Universidad Nacional Autónoma de Honduras



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Oficio RU No.365
08 de mayo de 2017

Licenciado
NOE BOANERGES GUERRA
Representante Legal
COMPUSER, S. DE R.L.
Su oficina

Estimado Licenciado Guerra:

Por este medio le comunicamos que de acuerdo al análisis y evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No.05-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”,** el contrato le fue **ADJUDICADO** a la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL).**

En vista de lo anterior y considerando que la empresa que Usted representa no fue adjudicada, puede solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó en el proceso de licitación arriba citada, para tal propósito debe dirigir nota al señor Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Luis Alonzo Cuestas.

Atentamente,


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH

c.c. SEAF
Depto. Adquisiciones Mayores,
Archivo.
OII/

La Educación es la Primera Necesidad de la República

Ciudad Universitaria, 3ra. Planta Edificio Administrativo
E-mail: rectoria@unah.edu.hn
Tel: PBX: 232-2110 ext. 350, 395, 396 Tel: 239 - 1194 Telefax: 232-1053



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Oficio RU No.367
08 de mayo de 2017

Ingeniero
PAULO ANDRÉS PINTO SAMRA
Representante Legal
SINELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.
Su oficina

Estimado Ingeniero Pinto:

Por este medio le comunicamos que de acuerdo al análisis y evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No.05-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, el contrato le fue **ADJUDICADO** a la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**.

En vista de lo anterior y considerando que la empresa que Usted representa no fue adjudicada, puede solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó en el proceso de licitación arriba citada, para tal propósito debe dirigir nota al señor Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Luis Alonzo Cuestas.

Atentamente,


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORIA UNAH

c.c. SEAF
Depto. Adquisiciones Mayores,
Archivo.
OH/



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Oficio RU No.368
08 de mayo de 2017

Ingeniera

GRETEL ZANOLETTI TOSTMAN

Representante Legal

SEGURIDAD PROTECCIÓN DE VALORES Y PERSONAS, S. DE R.L.

Su oficina

Estimado Ingeniera Zanoletti:

Por este medio le comunicamos que de acuerdo al análisis y evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA No.05-2016-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS IP, PARA EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA (CAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA”**, el contrato le fue **ADJUDICADO** a la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**.

En vista de lo anterior y considerando que la empresa que Usted representa no fue adjudicada, puede solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentó en el proceso de licitación arriba citada, para tal propósito debe dirigir nota al señor Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Luis Alonzo Cuestas.

Atentamente,


FABIOLA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH

c.c. SEAF
Depto. Adquisiciones Mayores,
Archivo.
OH/

La Educación es la Primera Necesidad de la República

Ciudad Universitaria, 3ra. Planta Edificio Administrativo
E-mail: rectoria@unah.edu.hn
Tel: PBX: 232-2110 ext. 350, 395, 396 Tel: 239 - 1194 Telefax: 232-1053

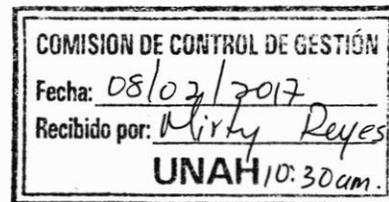


RECTORÍA

Teléfono IP:22166100 Ext.110231

Año Académico "José Cecilio del Valle"

RU-NO.083-2017
06 de Febrero de 2017



Máster

CINTIA LILIANA SALGADO GOMEZ

Coordinadora Comisión de Control de Gestión (CCG)

Su Oficina.-

Estimada MSc. Salgado:

Con el propósito de dar respuesta al contenido de su **OFICIO No.CCG-109-2017** de fecha 30 de Enero del 2017, esta Rectoría adjunto le remite la documentación siguiente:

- **CONTRATOS** celebrados entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y **PERSONAS JURÍDICAS**, en el mes de enero de 2017.
- **CONVENIOS** celebrados entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y una institución a nivel internacional en el mes de enero de 2017.
- **CIRCULARES** emitidas en el mes de Diciembre firmada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Atentamente,


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/afz



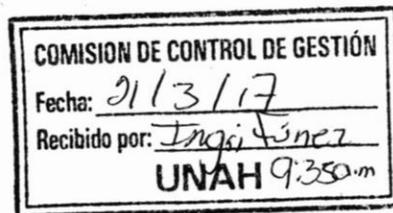
UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 Ext. 110231

Año Académico "Alba Alonso de Quesada"

RU-N0.252-2017
20 de marzo 2017



Máster

CINTIA LILIANA SALGADO GOMEZ

Coordinadora Comisión de Control de Gestión (CCG)

Su Oficina.-

Estimada MSc. Salgado:

En atención a su **OFICIO CCG-No.185-2017**, relativo a su solicitud de enviar Contratos de Personas Jurídicas, Convenios Nacionales e Internacionales y Circulares que fueran firmados en el mes de febrero de 2017.

Esta Rectoría en esta ocasión le hace llegar solamente **CONTRATOS DE PERSONAS JURIDICAS Y UNA CIRCULAR LA 001-2017**.

Atentamente,



Julieta Castellanos
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA-UNAH

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/afz

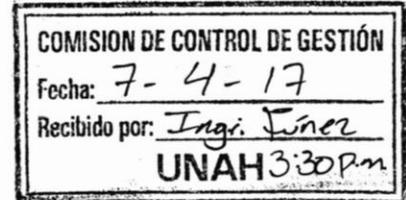


UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 Ext. 110231
Año Académico "Alba Alonso de Quesada"

RU-No.306-2017
07 de Abril de 2017



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Coordinadora Comisión de Control de Gestión (CCG)
Su Oficina.-

Estimada MSc. Salgado:

Por este medio me permito remitirle la información que fuera solicitada en su **OFICIO No. CCG-231-2017** del mes de marzo

- 1.- Contratos de Suministros de Bienes
- 2.- Contratos de Internet
- 3.- 2 Convenios Internacionales celebrados en el mes de marzo y una Carta de Intención
- 4.- 6 Circulares firmadas en marzo, 2017
- 5.- Resoluciones emitidas en marzo de 2017

En relación a los contratos de Seguridad Privada no se firmaron contratos en el mes de marzo. La Rectoría No ha emitido Acuerdos en Sesiones Plenarias

Atentamente,



Julieta Castellanos

JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA-UNAH

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
JCR/afz